

Ref. 6645/22

SMQ/CQR/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago, 4048 12.09.2022

**VISTOS:** La Referencia N° 6645/22 de D. Miguel Yáñez Vásquez, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Inversiones Farmacomédicas S.p.A., R.U.T. N° 77.555.237-9, con domicilio legal en avenida Buzeta N° 4442, comuna de Cerrillos, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia denominada Farmacia Clínica Cerrillos local N° 1, de su propiedad, ubicada en avenida Buzeta N° 4442, comuna de Cerrillos; la Resolución Exenta N° 3266 del 25/07/2022 de este Instituto, que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0756/22 de fecha 07/09/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 29/07/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 2107833 del 29/07/2022; el Informe Técnico T-0756/22 de fecha 12/09/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Farmacia Clínica Cerrillos local N° 1**, ubicada en avenida Buzeta N° 4442, comuna de Cerrillos, de propiedad de Inversiones Farmacomédicas S.p.A., R.U.T. N° 77.555.237-9, representada por D. Miguel Yáñez Vásquez, ya individualizado.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.**
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Carolina Isabel Carrasco Garrido**, R.U.N. N° [REDACTED], de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÕNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
Subdepartamento Control y Vigilancia  
de Medicamentos y Cosméticos  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

  
Q.F. CARLO BRAVO GOLDSMITH  
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA  
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS  
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 627/22

**DISTRIBUCIÓN:**

- Inversiones Farmacomédicas S.p.A. / farmacerrillos@gmail.com
- Sección Gestión documental